

Año 103 — Edición No. 37.204
Sábado 20 de Septiembre de 1986

2 Secc. - 20 Págs.

VALOR \$/15

EL TELÉGRATO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA HILANTEX S. A.

1.—CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.— La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía HILANTEX S. A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 23 de Julio de 1986, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil Encargado, doctor Luis Salazar Bécker, mediante Resolución No. 36-2-1-1-07958 el 10 Septiembre 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1.338 R. I. el Septiembre 16 de 1986.

2.— OTORGANTE.— Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Alberto Dassum Aivas, soltero, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Gerente General de la indicada compañía.

3.— AUMENTO DE CAPITAL.— El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/..... 30.000.000.00 con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/. 96.000.000.00.

4.— INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.— El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numérico \$/. 1.534.139.28; por Compensación de Créditos \$/. 15.327.149.02; y, por Capitalización de las Reservas Facultativas \$/. 13.138.711.70.

5.— NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.— La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Fuad A. Dassum A.; Textiles San Antonio S. A.; Munir Dassum Armendáriz; abogado Fernando Paraja C.; y, abogado Juan Franco Porras.

6.— REFORMA DE ESTATUTOS.— Como consecuencia del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, el mismo que en su parte medular, dirá: El capital social de la compañía es de NOVENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en noventa y seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un valor nominal de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al noventa y seis mil, inclusive.

Guayaquil, septiembre 18 de 1986

Ab. Miguel Martínez Ováles
SECRETARIO DE INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

Septiembre 20-86